

Guayaquil, 28 de febrero del 2014

Señora Doña
María Auxiliadora Jiménez Bowen
"CORATUN, CORPORACIÓN ATUNERA DEL PACÍFICO S.A."
GERENTE GENERAL
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de "CORATUN, CORPORACIÓN ATUNERA DEL PACÍFICO S.A.":

La señora **MARÍA DE LOURDES JIMÉNEZ BOWEN DE LEONE** (C.C. No. 130187387-1), de nacionalidad ecuatoriana, ha transferido el dominio pleno y absoluto de la DOCE (12) acciones ordinarias y nominativas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), numeradas desde la 3.977 a la 3.988, inclusive, contenidas en el Título de Acciones No. 4, representativa del capital social de "CORATUN, CORPORACIÓN ATUNERA DEL PACÍFICO S.A.", a favor de la señora **MARÍA AUXILIADORA JIMÉNEZ BOWEN** (C.C. No. 13014424-6), de nacionalidad ecuatoriana.

Por la transferencia de acciones efectuada, la CEDENTE declara que cede a favor de la CESIONARIA, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos que ella tenga o pudiere llegar a tener contra la compañía "CORATUN, CORPORACIÓN ATUNERA DEL PACÍFICO S.A.", por su pasada calidad de accionista, inclusive todo tipo de dividendo que sea declarado y/o que no hubiere percibido ni retirado, o que por las utilidades del año en curso se declaren con posterioridad, las eventuales obligaciones que existiere por su pasada calidad de accionista, y en general, toda y cualesquiera otra obligación exigible o que tenga o haya tenido como todos los derechos que pudiere tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentando o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido; por lo cual, con esta cesión también se transfieren a favor de la CESIONARIA, los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose, y todas las acciones que en tales aumentos habrían correspondido a la CEDENTE, por cualquier causa, e, inclusive, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados expedidos a su favor.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la mencionada transferencia de acciones y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables.

Atentamente,

"LA CEDENTE"
María de Lourdes Jiménez de Leone
C.C. No. 130187387-1
OFICINA:
Edificio Banco La Previsora
Av. 9 de Octubre # 100 y Malecón - Piso 22 - Of. 5
Telfs.: 563016 - 566162 - 560972
E-mail: pscapaca@ecua.net.ec
Fax: 562274 - P.O. Box: 09-01-9205
Guayaquil

"LA CESIONARIA"
María Auxiliadora Jiménez Bowen
C.C. No. 13014424-6
PLANTA:
Km. 121/2 Via Daule
Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 38 DEL CANTÓN GUAYQUIL
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
De conformidad a las facultades otorgadas por
el Art. 18 Numeral 9 de la Ley Notarial, declaro
que en esta fecha han comparecido entre mi
Mónica Jiménez Bover
Mónica Jiménez Bover
Con el propósito de reconocer su (s) firmas (s)
que constan en el documento que antecede
declarando que es la misma que consta en su
cédula de ciudadanía Nro. 130187894
de lo que doy fe. 28 FEB 2014
Guayaquil

Dr. Humberto Mejía Flores
Notario 38

PODER ESPECIAL

Conste por el presente documento el Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción del presente Poder Especial, el señor ingeniero BRUNO ANTONIO LEONE PIGNATARO, portador de la Cédula de Identidad No. 090538653-8, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, ingeniero industrial, domiciliado en el cantón Samborondón, por sus propios derechos, y por los derechos que le corresponden de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora María de Lourdes Jiménez Bowen de Leone; en calidad de MANDANTE.-

CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El MANDANTE, señor ingeniero BRUNO ANTONIO LEONE PIGNATARO, declara expresamente que otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de su cónyuge, señora MARÍA DE LOURDES JIMÉNEZ BOWEN DE LEONE, portadora de la Cédula de Identidad No. 130187387-1, y a todos los efectos confiere la autorización expresa que por ley corresponde, para que la MANDATARIA con su sola firma, ceda y transfiera, a cualquier título, todas y cada una de las acciones que consten registradas a nombre ella y/o bajo su titularidad, en compañías establecidas bajo las leyes de la República del Ecuador, así como todos los derechos relativos o inherentes a tales acciones, sin ninguna reserva. Para todo lo cual por este instrumento le quedan conferidas a la MANDATARIA las más amplias facultades para con su sola firma pueda suscribir las Cartas de Transferencia de las acciones, las notas de cesión o endoso, así como cualquier documento que sea pertinente para la cesión y transferencia de las acciones que consten registradas a nombre de ella; por lo que el presente Poder Especial no podrá considerarse limitado o insuficiente para el objetivo específico que queda expresado.-

Dado en Samborondón, el día 03 de febrero del 2014.-

Ing. Bruno Antonio Leone Pignataro
C. C. No. 090538653-8



REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 38 DEL CANTÓN GUAYAS
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
De conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 18 Numeral 9 de la Ley Notarial, declaro que en esta fecha han comparecido entre mí *Bruno Leone Pignataro*
Con el propósito de reconocer su (s) firmas (s) que constan en el documento que antecede *0905386538*
de lo que doy fe - 03 FEB 2014
Guayaquil
Dr. Humberto Noya Flores
Not. 38

Handwritten notes in the top left corner, possibly a date or page number.

Handwritten text at the top right, possibly a title or header.

Handwritten text in the upper middle section.

Handwritten text in the middle section, including a small blue mark.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text at the bottom right of the main body.

Handwritten text in the lower left section.

Handwritten text below the previous block.

Handwritten text in the bottom left section.